ID. N° 401.035

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE FACTOR DE COAGULACION VII a RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE –MSP YBS"

En el marco del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, en el cual se menciona la obligación de la presentación de la Declaración Jurada con la justificación de los motivos que determinaron la decisión de la apertura de sobres con un solo oferente, se realiza la fundamentación, conforme al inciso a) *"Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido"*

La Directora del Programa Nacional de Sangre- MSPBS, por correo de fecha 18/10/2021, solicita: *"proceder a la apertura en la fecha de hoy en caso de que se presente un solo oferente para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE FACTOR DE COAGULACION VII a RECOMBINANTE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE –MSP YBS"*, presentando la siguiente justificación: *"...la necesidad de contar con dicho medicamento biológico el Programa Nacional de Sangre fue designado por Res Nro.168/2015 como responsable de la elaboración e implementación del plan estratégico de atención a hemofílico, están registrados 293 pacientes hemofílicos de los cuales 10 (5 niños y 5 adultos) tienen inhibidores del Factor VIII, lo cual dificulta su tratamiento con Factor VIII, debiendo recurrir a otras estrategias terapéuticas como los agentes de derivación (Factor VIIa) medicamento solicitado en el presente llamado.*

Los inhibidores son anticuerpos que neutralizan la actividad de un factor de coagulación. Los anticuerpos inhibidores del factor VIII se producen en pacientes con hemofilia A que han sido tratados con factor VIII. En casos de hemofilia, se sospecha la presencia de un inhibidor cuando la hemorragia de un paciente no es controlada rápidamente con su dosis usual de concentrado de factor de coagulación por lo que el factor de coagulación activado, como el VIIa pueden activar cierto grado de coagulación en ausencia de factor VIII ó en presencia de un inhibidor, es lo que se conoce como "bypass" logrando de esta manera mejor control en pacientes hemofílicos con sangrado o que deben ser intervenido quirúrgicamente.

Lo expuesto anteriormente, es la razón por la cual las diferentes guías internacionales de tratamiento para pacientes hemofílicos introducen al factor VII como estrategia terapéutica y es nuestra imperiosa necesidad de adquirirlo por los motivos expresados más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Por lo expuesto, en base a lo mencionado y a fin de precautelar el Derecho Constitucional a la vida y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c) Artículo 25 de la Ley N° 836/1980 "CÓDIGO SANITARIO" establece que: *"...el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a combatir las fuentes de infección..."*; esta Convocante bajo exclusiva responsabilidad, autoriza la apertura de sobres del llamado de referencia con el mínimo 1 (un) oferente.

Asunción, 18 de octubre de 2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones

Gmail LICITACIONES_ MSPYBS <licitaciones.mspbs@gmail.com>

Justificación factor VIIa LPN 60/2021

1 mensaje

Pn sangre2004 <pnsangre2004@gmail.com> 18 de octubre de 2021, 9:33
Para: LICITACIONES_ MSPYBS <licitaciones.mspbs@gmail.com>

JUSTIFICACIÓN ADQUISICIÓN Factor VII

El Programa Nacional de Sangre fue designado por Res Nro.168/2015 como responsable de la elaboración e implementación del plan estratégico de atención a hemofílico, tenemos están registrados 293 pacientes hemofílicos de los cuales 10 (5 niños y 5 adultos) tienen inhibidores del Factor VIII, lo cual dificulta su tratamiento con Factor VIII, debiendo recurrir a otras estrategias terapéuticas como los agentes de derivación (Factor VIIa)

Los inhibidores son anticuerpos que neutralizan la actividad de un factor de coagulación. Los anticuerpos inhibidores del factor VIII se producen en pacientes con hemofilia A que han sido tratados con factor VIII.

En casos de hemofilia, se sospecha la presencia de un inhibidor cuando la hemorragia de un paciente no es controlada rápidamente con su dosis usual de concentrado de factor de coagulación

El factor de coagulación activado, como el VIIa pueden activar cierto grado de coagulación en ausencia de factor VIII ó en presencia de un inhibidor, es lo que se conoce como "bypass" logrando de esta manera mejor control en pacientes hemofílicos con sangrado o que deben ser intervenido quirúrgicamente.

Lo expuesto anteriormente, es la razón por la cual las diferentes guías internacionales de tratamiento para pacientes hemofílicos introducen al factor VII como estrategia terapéutica y es nuestra necesidad de adquirirlo.